

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Don José Luis Blázquez Ortiz, en nombre y representación de BNP PARIBAS GESTIÓN DE INVERSIONES SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S.A., con domicilio social en Madrid, Ribera del Loira, 28 y C.I.F. A-28169209, inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva, con el número 61

**NOTIFICA**

En relación con los siguientes fondos de inversión

<b>Tipo de fondo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Nº de registro</b>
FIMF	BNP Paribas Europa Crecimiento	1.514
FIM	BNP Paribas Acciones Japonesas	1.512

Que se va a proceder a fusionar los fondos BNP Paribas Acciones Japonesas, F.I.M. y BNP Paribas Europa Crecimiento, F.I.M., siendo este segundo el fondo absorbente. Con fecha 17 de Noviembre de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a autorizar el Proyecto de Fusión por Absorción de los mencionados fondo. Asimismo en la misma fecha la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizo la delegación de la gestión de activos extranjeros a BNP Paribas Asset Management SAS, entidad domiciliada en Francia y sometida a la supervisión de la Comisión de Operaciones de Bolsa (C.O.B.).

El fondo absorbente modificará su denominación, que pasará a ser BNP PARIBAS BOLSA INTERNACIONAL F.I.M.F y se procederá a modificar su política de inversión, que continuara desarrollándose por medio de la inversión en otras IICs, como fondo de fondos, y pasando a ser un fondo con vocación de Renta Variable Internacional Otros. El Fondo invertirá entre el 75% y el 100% de su patrimonio en acciones y participaciones emitidas por Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, "IICs"). El objetivo es seleccionar Fondos de Inversión entre las gestoras con mayor prestigio internacional, de tal manera que compongan una cartera con la misma vocación inversora del fondo.

La política de inversión por zonas de inversión y divisas será la siguiente:

- En cuanto a los activos en cartera: el 100% en Renta Variable
- En cuanto a zonas geográficas, la inversión en mercados de Renta Variable se ajustará a la distribución geográfica marcada por el índice MSCI World Free. La composición más reciente de este índice oscila alrededor de los siguientes parámetros: Norteamérica (50%-60%), Europa (15%-25%), Japón (10%-15%) y Area del Pacífico y emergentes (5%-10%).
- Respecto a las divisas, los límites máximos de los niveles de exposición serán los siguientes: 75% de exposición en dólares, 30% en yenes y 45% en otras divisas.

Si por las circunstancias de mercado o por los flujos de tesorería del fondo no se mantiene el 100 % de la cartera del fondo invertido en Renta Variable; el resto de la cartera se invertirá en Deuda Pública y Renta Fija Privada, tanto del Estado Español como de otros países de la OCDE y de aquellos autorizados por la CNMV, siguiendo la vocación inversora del Fondo.

El Fondo invertirá en acciones y participaciones emitidas por Instituciones de Inversión Colectiva, ajustándose a los siguientes criterios:

- El Fondo podrá invertir hasta un 45% de su activo en acciones o participaciones de una misma IIC. Se seleccionarán IICs de gestoras con importantes volúmenes gestionados. En circunstancias normales, no se prevé invertir más del 20% en una sola IIC ni más del 30% en IICs del mismo grupo.





## BNP PARIBAS

- Sólo invertirá en IICs con sede o radicadas en un Estado miembro de la OCDE (principalmente en miembros de la Unión Europea y EE.UU). No se descarta invertir en IICs españolas. Asimismo no se descarta la inversión en IICs del grupo.

Las comisiones que aplicará el fondo absorbente son las que a continuación se detallan:

- La comisión de gestión que es del 1,25% anual sobre el patrimonio y 9% sobre los resultados positivos anuales del fondo pasará a calcularse únicamente sobre el patrimonio y será del 1,80% anual sobre el patrimonio.
- El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar el fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables, será del 4 por 100 anual sobre el patrimonio gestionado. El porcentaje máximo que de forma directa o indirecta soportará el fondo por la parte de patrimonio invertida en IICs del grupo, no podrá superar el 2,25 por 100 anual sobre el patrimonio gestionado.
- La comisión de depositario que es del 0% sobre el patrimonio se aumentará al 0,10% anual sobre el patrimonio. El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar el fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1% del patrimonio. Por la parte de patrimonio invertida en IICs del grupo, el porcentaje máximo que de forma directa o indirecta soportará el fondo, no podrá superar el 0,2% anual sobre el patrimonio.
- Se exime a el fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IICs del grupo.

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.  
En Madrid, a 21 de Noviembre de 2003.

Fdo.: José Luis Blázquez Ortiz  
BNP Paribas Gestión de Inversiones,  
S.G.I.I.C., S.A.

**PROYECTO DE FUSION**

**BNP PARIBAS EUROPA CRECIMIENTO, FIMF**  
(Fondo Absorbente)

y

**BNP PARIBAS ACCIONES JAPONESAS, FIM**  
(Fondo Absorbido)

**NOVIEMBRE 2003**

*Handwritten signature and initials*

**PROYECTO DE FUSIÓN DE BNP PARIBAS EUROPA CRECIMIENTO, FIMF (Fondo Absorbente) y  
BNP PARIBAS ACCIONES JAPONESAS, FIM (Fondo Absorbido)**

**I. FONDOS IMPLICADOS**

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos: **BNP PARIBAS EUROPA CRECIMIENTO, FIMF** (Nº Registro CNMV: 1514) y **BNP PARIBAS ACCIONES JAPONESAS, FIM** (Nº de Registro CNMV:1512 )

El Fondo Absorbente; BNP PARIBAS EUROPA CRECIMIENTO, FIMF está gestionado por BNP Paribas Gestión de Inversiones, S.G.I.I.C., S.A. (Nº Registro CNMV: 61) y ejerce las funciones de depositario BNP Paribas Securities Services Sucursal en España (Nº Registro CNMV: 206). En lo sucesivo, se denominará a la primera "BNP GESTIÓN" y a la segunda "BPSS".

El Fondo Absorbido; BNP PARIBAS ACCIONES JAPONESAS, FIM está gestionado por BNP Paribas Gestión de Inversiones, S.G.I.I.C., S.A. (Nº Registro CNMV: 61) y ejerce las funciones de depositario BNP Paribas Securities Services Sucursal en España (Nº Registro CNMV: 206). En lo sucesivo, se denominará a la primera "BNP GESTIÓN" y a la segunda "BPSS".

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al Fondo Absorbente BNP PARIBAS EUROPA CRECIMIENTO, FIMF sus características son las siguientes:

**El Fondo se denomina en euros.**

**Inversión mínima inicial:** La suscripción mínima inicial será de 600 euros para todos los partícipes del Fondo, excepto el último día hábil de cada mes, que se podrá adquirir una única participación del Fondo.

**Inversión mínima a mantener:** La inversión mínima a mantener será de 600 euros para todos los partícipes del Fondo, excepto para aquellos partícipes que hayan adquirido una cantidad inferior en uno de los últimos días hábiles de cada mes.

**Limitación del volumen máximo de participaciones:** No hay límite.

**Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:** Las participaciones del Fondo son ofrecidas a inversores con perfil de riesgo alto, que busquen rentabilidades en el largo plazo superiores a las que se obtendrían con una inversión de renta fija.

**Duración mínima recomendada de la inversión:** El periodo de permanencia recomendado es el largo plazo.

**Perfil de riesgo del fondo:** Riesgo alto.

**Prestaciones o servicios asociados al fondo:** BNP Paribas España, S.A., como comercializador, ofrece la posibilidad de que los reembolsos de participaciones se puedan hacer a través de talonario de cheques.

**Comisión anual de gestión:** 1,25% anual sobre el patrimonio gestionado y 9% sobre los resultados positivos anuales del fondo.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3% del patrimonio. Por la parte de patrimonio invertida en instituciones de inversión colectiva del grupo, el porcentaje máximo que de forma directa o indirecta soportará el Fondo, no podrá superar la comisión de gestión aplicada en cada momento por el Fondo.

**Comisión anual depositaria:** El Depositario no percibe una comisión por el desempeño de sus funciones.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1% del patrimonio. Por la parte de patrimonio invertida en instituciones de inversión colectiva del grupo, el porcentaje máximo que de forma directa o indirecta soportará el Fondo, no podrá superar el 0,2% anual sobre el patrimonio.

**Comisión de suscripción:** 0%

**Comisión de reembolso:** 0%.

Se exime a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid conjuntamente con el patrimonio y el número de partícipes.

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.510 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.510 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Respecto al Fondo Absorbido BNP PARIBAS ACCIONES JAPONESAS, FIM sus características son las siguientes:

**El Fondo se denomina en euros.**

**Inversión mínima inicial:** La inversión mínima inicial en el Fondo será de 600 euros para todos los partícipes del Fondo, excepto el último día de cada mes que se podrá adquirir una única participación del Fondo.

**Inversión mínima a mantener:** La inversión mínima a mantener será de 600 euros para todos los partícipes del Fondo excepto para aquellos partícipes que hayan adquirido una cantidad inferior en el último día hábil de cada mes.

**Limitación del volumen máximo de participaciones:** No hay límite.

**Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:** Las participaciones del Fondo son ofrecidas a inversores con perfil de riesgo alto que quieran invertir preferentemente en renta variable japonesa.

**Duración mínima recomendada de la inversión:** Se recomienda un largo plazo.

**Perfil de riesgo del fondo:** Riesgo alto.

**Prestaciones o servicios asociados al fondo:** BNP Paribas España, S.A., como comercializador, ofrece la posibilidad de que los reembolsos de participaciones se puedan hacer a través de talonario de cheques.

**Comisión anual de gestión:** 1% anual sobre el patrimonio gestionado y 9% sobre los resultados positivos anuales del fondo.

**Comisión anual depositaria:** El Depositario no percibe una comisión por el desempeño de sus funciones.

**Comisión de suscripción:** 0%

**Comisión de reembolso:** 0%.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid conjuntamente con el patrimonio y el número de partícipes.

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 07:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.510 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.510 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

## II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS, PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

### II.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por BNP PARIBAS EUROPA CRECIMIENTO, FIMF (Fondo Absorbente) de BNP PARIBAS ACCIONES JAPONESAS, FIM (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

En el marco del proceso de crecimiento y expansión del negocio en España del Grupo BNP Paribas España, S.A., el pasado 30 de noviembre de 2002 se formalizó la adquisición por BNP GESTIÓN a JP Morgan Bank, S.A. del negocio de banca privada y de gestión de activos que este último venía desarrollando en España hasta esta fecha mediante la adquisición del 100% del capital social de la mercantil BNP PARIBAS AHORRO S.G.I.I.C., S.A. (antes Chase Manhattan Ahorro S.G.I.I.C., S.A.)

Como consecuencia de la adquisición anteriormente mencionada, la actividad desarrollada por BNP GESTIÓN y la desarrollada por BNP PARIBAS AHORRO S.G.I.I.C., S.A. en el marco del Grupo BNP España, se superpone, puesto que ambas entidades tienen por objeto social la gestión de instituciones de inversión colectiva en el mercado español. El pasado de 1 julio de 2003 BNP GESTIÓN y BNP PARIBAS AHORRO S.G.I.I.C., S.A. se han fusionado siendo BNP GESTIÓN la sociedad absorbente de BNP PARIBAS AHORRO S.G.I.I.C., S.A.. Con el programa de fusiones que ha sido diseñado BNP GESTIÓN, se pretende racionalizar la oferta de fondos gestionados por BNP GESTIÓN tras la fusión con BNP PARIBAS AHORRO S.G.I.I.C., S.A., centrándose en un pequeño número de fondos de inversión mobiliaria gestionados por BNP GESTIÓN.

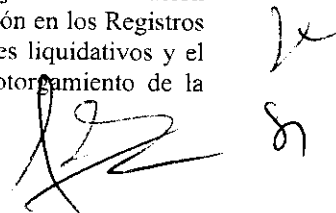
Asimismo se ha tenido en cuenta el hecho de que el fondo absorbido BNP PARIBAS ACCIONES JAPONESAS, FIM actualmente no cumple el patrimonio mínimo exigible por la ley.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por BNP GESTIÓN por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

### II.2. Procedimiento de fusión. Fases:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora (BNP GESTIÓN) y Depositario (BPSS). La autorización del proyecto de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.
- c) Formalización de la Fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si esta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora (BNP GESTIÓN) y el Depositario (BPSS) ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la



escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

### III. POLITICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS

#### Vocación y política de inversión del fondo absorbente:

El Fondo Absorbente tiene como vocación y objetivo de gestión la Renta Variable Euro.

Esta vocación se desarrolla invirtiendo entre un 90 y un 100 por 100 (respetando siempre las obligaciones de mantenimiento de una liquidez mínima) en otras instituciones de inversión colectiva (en lo sucesivo, "IIC's") con el objetivo de que, mediante una adecuada selección y ponderación de las mismas se consiga que en todo momento la política de inversión del mismo sea de renta variable euro.

La estrategia que sigue el Fondo es la de invertir su patrimonio en IIC's que invierten en mercados de renta variable. Es decir, más de un 75% de la cartera se invierte en IIC's que invierten en activos de renta variable denominados en monedas euro, con un máximo de un 25% en monedas no euro en mercados del Reino Unido, Suiza y Suecia. La inversión en IIC's que invierten en renta variable nacional no supera el 90% de la cartera de renta variable.

El criterio que sigue el Fondo a la hora de seleccionar sus inversiones es el de tomar posiciones en IIC's que invierten en compañías europeas que cuentan con un elevado potencial de crecimiento de beneficios en el medio/largo plazo. Los movimientos de la cartera de las IIC's en las que se invierte deben venir motivados, principalmente, por modificaciones en las perspectivas de futuro de las citadas compañías y no por oscilaciones del precio de sus acciones en el mercado, buscando siempre compañías de las denominadas de "crecimiento", frente a las conocidas como compañías de "valor".

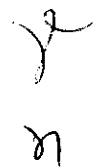
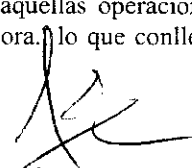
El Fondo desarrolla su política invirtiendo en otras IIC's en un número que habitualmente oscila entre diez y veinte IICs. En la selección de las IIC's se utilizan los siguientes criterios:

- a) La rentabilidad obtenida en el pasado por la institución, su posición en los distintos "rankings" y la volatilidad de la institución como medición del riesgo asumido para conseguir dicha rentabilidad.
- b) La existencia de una política de inversión muy claramente definida.
- c) Comisiones medias y mínimos a invertir no muy altos.
- d) Las inversiones se realizan indistintamente tanto en IIC's gestionadas por sociedades integradas dentro del Grupo de la Sociedad Gestora como en IICs gestionadas por sociedades integradas en otros grupos financieros de reconocido prestigio internacional. Su selección se basa tanto en su prestigio en el sector financiero y su experiencia en los mercados como en la solvencia del grupo financiero al que pertenecen, teniéndose en cuenta el volumen de activos gestionados, el año de creación de la Gestora y los "rating" del grupo financiero.

No se da prioridad a las IIC's que sean gestionadas por sociedades integradas dentro del Grupo de la Sociedad Gestora, puesto que la pertenencia a este Grupo no es un criterio de selección. Las IIC's en las que invierte el Fondo cumplen con todos los requisitos, porcentajes y límites del artículo 52 bis del RIIC.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la sociedad gestora, lo que conlleva



riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no supera los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no pueden superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

#### **Vocación y política de inversión del fondo absorbido:**

El Fondo Absorbido es un fondo cuya vocación y objetivo de gestión es Renta Variable Internacional Japón.

El Fondo invierte al menos el 75% de la cartera en activos de renta variable, estando al menos el 75% de la cartera de renta variable en valores de emisores japoneses. La inversión en activos denominados en monedas no euro es superior al 30%. El objetivo del Fondo es intentar maximizar la rentabilidad asumiendo un riesgo en el medio plazo a través de la inversión en activos del mercado japonés.

El Fondo invierte un mínimo del 80% de la cartera invertida en acciones cotizadas en Japón, así como un máximo del 20% en títulos de renta fija en Japón. La vocación inversora del Fondo es en renta variable japonesa, en la bolsa de Tokio y fundamentalmente en los sectores y valores representados en el Índice Nikkei 225. El Fondo invierte al menos el 80% en activos de renta variable diversificada japonesa. La inversión en activos de renta fija diversificada japonesa ronda el 17%. La calidad de estos activos de renta fija susceptibles de inversión deben tener una calificación, dependiendo del tipo de activo y de su duración, de al menos AA; P-1 o A1 determinados por Moody's o Standard&Poors.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la sociedad Gestora., lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no supera los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

#### **Diferencia entre las estructuras de las carteras:**

Las carteras del fondo absorbido y del fondo absorbente son diferentes debido a que el fondo absorbente mantiene una vocación y objetivo de gestión la Renta Variable Euro siendo un fondo de fondos y el fondo absorbido cuya vocación y objetivo de gestión es Renta Variable Internacional Japón no invierte en otras IICs.

La cartera del fondo absorbente, BNP Paribas Europa Crecimiento FIMF está materializa en fondos de renta variable europea en su totalidad excepto por la liquidez que se invierte en activos aptos para el cumplimiento del coeficiente de liquidez. En cuanto al fondo absorbido, BNP Paribas Acciones Japonesas FIM invierte en activos de renta variable japonesa denominados en yenes ; el riesgo de tipo de cambio no está cubierto y la liquidez se invierte en activos aptos para el cumplimiento del coeficiente de liquidez.

La Sociedad Gestora reestructurará la cartera del fondo absorbido que participa en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a una cartera afín a la política de inversión del fondo

*Handwritten signature and initials*



absorbente. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

Para obtener mas información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

#### **IV. POLITICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO**

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Internacional Otros.

El Fondo invertirá, en condiciones normales, entre el 75% y el 100% de su patrimonio en acciones y participaciones emitidas por Instituciones de Inversión Colectiva.

El objetivo es el de seleccionar los Fondos de Inversión entre las gestoras con mayor prestigio internacional, de tal manera que compongan una cartera con la misma vocación inversora del fondo.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La política de inversión por zonas de inversión y divisas será la siguiente:

- En cuanto a los activos en cartera: el 100% en Renta Variable.
- En cuanto a la inversión en mercados de Renta Variable se ajustará a la distribución geográfica marcada por el índice MSCI World Free, cuya composición reciente oscila alrededor de los siguientes parámetros Norteamérica (50-60%), Europa (15-25%), Japón (10-15%) y Area del Pacífico y emergentes (5-10%).
- Respecto a las divisas los límites máximos de los niveles de exposición serán los siguientes: 75% de exposición en dólares, 30% en yenes y 45% en otras divisas.

Si por las circunstancias de mercado o por los flujos de tesorería del fondo no se mantiene el 100 % de la cartera del fondo invertido en Renta Variable; el resto de la cartera se invertirá en Deuda Pública y Renta Fija Privada, tanto del Estado Español como de otros países de la OCDE y de aquellos autorizados por la CNMV, siguiendo la vocación inversora del Fondo.

El Fondo invertirá, acciones y participaciones emitidas por Instituciones de Inversión Colectiva, ajustándose a los siguientes criterios:

- El Fondo podrá invertir hasta un 45% de su activo en acciones o participaciones de una misma IIC. Se seleccionarán IIC's de gestoras con importantes volúmenes gestionados. En circunstancias normales, no se prevé invertir más del 20% en una sola IIC ni más del 30% en IIC del mismo grupo.
- Sólo invertirá en IIC's con sede o radicadas en un Estado miembro de la OCDE (principalmente en miembros de la Unión Europea y EE.UU). No se descarta invertir en IIC's españolas. Asimismo no se descarta la inversión en IICs del grupo.
- Según las condiciones del mercado, no se descarta la posibilidad de que la inversión en IIC's quede por debajo del 75% con carácter coyuntural, no alcanzando nunca un porcentaje inferior al 50%.
- Las IICs en las que invierte el Fondo cumplirán con todos los requisitos, porcentajes y límites del artículo 52 bis del RIIC.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por la unión europea.

La Sociedad Gestora puede utilizar instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura e inversión tanto de forma directa, como indirecta, a través de las IICs en las que invierte.



Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la sociedad gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecido en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Este fondo invierte en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

## V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACION DE CANJE RESULTANTE

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de BNP GESTIÓN y en los registros de la CNMV.

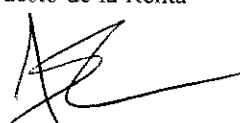
Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de Septiembre de 2003 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BNP PARIBAS ACCIONES JAPONESAS, FIM cada partícipe recibiría 0,919484 participaciones del fondo BNP PARIBAS EUROPA CRECIMIENTO, FIMF, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo Absorbido (4,815800) por el valor liquidativo del Fondo Absorbente (5,23750) a la fecha referida.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

## VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSION

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta

JE  
87  


de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

## **VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO**

Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente: se reflejará el cambio de denominación a BNP PARIBAS BOLSA INTERNACIONAL, FIMF, los nuevos domicilios de BNP GESTION y BPSS y el cambio en la base de cálculo de la comisión que la Sociedad Gestora perciba por su gestión del Fondo que no podrá exceder del 2,25 por 100 anual del patrimonio del Fondo. Se presentara Texto Refundido para adaptarlo a texto normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de valores.

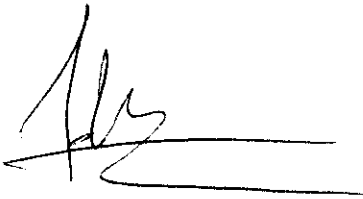
Modificaciones previstas en el Folleto explicativo:

- a) Incluir la nueva denominación
- b) Modificar la comisión de gestión, que pasará a calcularse únicamente sobre patrimonio siendo del 1,80 por 100 anual sobre el patrimonio gestionado.
- c) Modificar el porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables, que pasará a ser del 4 por 100 anual sobre el patrimonio gestionado. Modificar el porcentaje máximo que de forma directa o indirecta soportará el Fondo por la parte de patrimonio invertida en instituciones de inversión colectiva del grupo, que no podrá superar el 2,25 por 100 anual sobre el patrimonio gestionado.
- d) Modificar la comisión de depositario, que pasará a ser del 0,10 por 100 anual sobre el patrimonio gestionado.
- e) Modificar la política de inversión del fondo según lo expuesto en el apartado IV del pretende proyecto.
- f) Recoger la delegación de la gestión de activos extranjeros como consecuencia de la firma de un contrato de subgestión con BNP Paribas Asset Management SAS y cuya autorización se está tramitando ante la CNMV.

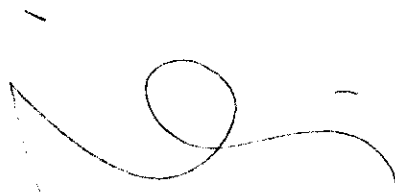
## **VIII. OTRA INFORMACIÓN**

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.

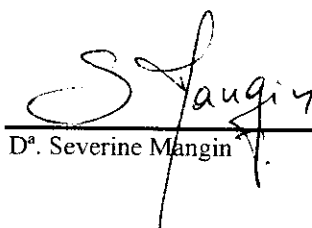
Por BNP Paribas Gestión de Inversiones, SGIC, S.A. Por BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España



D. José Luis Blázquez Ortiz



D. Juan Briz Matesanz



Dª. Severine Mangin